



# CARTILLA DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2010

## Colegio De La Salle - Temuco



### 1.- CONDUCTO REGULAR

- A. Profesor de asignatura.
- B. Profesor Jefe.
- C. Coordinador UOD (Aspectos Disciplinarios)
- D. Coordinador EP (Aspectos Pedagógicos)
- E. Coordinador Pastoral (Aspectos Pastorales)
- F. Rector

### 2.- DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA LOS LASALLISTAS

“La disposición y acción de todos los integrantes de la Comunidad Educativa Lasallista tendiente a crear un clima de respeto, acogida y diálogo constructivo, generado en un ambiente fraterno y espíritu de servicio, de modo que la interrelación en el día a día, favorezca la formación y crecimiento integral de las personas en comunidad”

### 3.- VALORES ASOCIADOS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

A.- RESPONSABILIDAD: Obligación moral, conciente y libre por cumplir.

Actitudes asociadas:

- Cumplir con sus compromisos
- Cumplir sus obligaciones escolares
- Cuidar el entorno natural y social



B.- RESPETO: Conjunto de manifestaciones que permiten una buena interacción entre las personas.

Actitudes asociadas:

- Buena relación consigo mismo
- Buena relación con los demás
- Escuchar en silencio
- Expresar asertivamente



### 4.- DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.

1. Ser escuchado.
2. Conocer las observaciones que los profesores ingresen en su hoja de vida en el libro de clases.
3. Que se reconozca su buen comportamiento y su dedicación al estudio.
4. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de los miembros de la comunidad escolar.
5. Solicitar una entrevista privada con algún miembro de la comunidad escolar (fuera del horario de clases).

### 5.- ALGUNOS DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

- A. Demostrar y mantener un buen comportamiento individual y colectivo, usando un lenguaje moderado, sin groserías.
- B. Usar y respetar el uniforme oficial del colegio. Sólo se permitirá el uniforme oficial con una mochila escolar. El alumno(a) debe llegar y salir correctamente uniformado del colegio.
- C. Los varones deberán usar el pelo corto tradicional y presentarse debidamente afeitados.
- D. Cualquier prenda o accesorio que no corresponda al uniforme, será requisado.
- E. No se permitirá el uso de tinturas o maquillaje excesivo en las damas como tampoco el uso de trenzas, collares, aros colgantes, pulseras, etc.
- F. Asistir a clases y cumplir con el horario.
- G. Las inasistencias se justifican mediante la agenda o certificado médico.
- H. Las inasistencias a evaluaciones deberán ser justificadas con certificado médico y/o personalmente por el apoderado ante la UOD, el mismo día de la evaluación, quien deberá poner en conocimiento de esta situación al profesor de asignatura correspondiente, además de registrar la razón de ésta en el libro de clases. Si así aconteciese, el profesor(a) entregará a UOD la prueba, para que se aplique el día sábado a las 09:00 Hrs., e informará al alumno(a) de la situación

En la eventualidad que el alumno(a):

1. Se presente sin la justificación debida (certificado o excusa personal del apoderado) o
  2. No asista a la citación del sábado, en el horario fijado: Deberá rendir la prueba, inmediatamente el primer día de clases que se haga presente. Evaluación que se realizará después de la jornada diaria en una sala destinada por UOD y tendrá un grado de dificultad de 80% (para obtener un 4.0)
- En caso de que el alumno(a) se niegue a rendir la evaluación atrasada en este nuevo horario, se hará acreedor de la nota mínima (1.0).
- I. El alumno(a) que sea sorprendido copiando y/o compartiendo sus conocimientos en una prueba, se le requisará y deberá comenzar a responderla nuevamente en el tiempo que quede de la hora de clases, aplicando un nivel de exigencia del 80% para la nota 4.0. Además, UOD citará a los padres y/o apoderados para dar a conocer la falta en que ha incurrido su pupilo(a)
  - J. Queda prohibido el ingreso de alumnos(as) durante la jornada escolar que se presenten exclusivamente con el objetivo de rendir pruebas o entregar trabajos.

- K. Los alumnos de Pre-Básica hasta 6° de EB a partir del 4° atraso, deberá justificar el apoderado personalmente.
- L. Para los alumnos de 7° a IV° EM desde el 4° atraso semestral deberá presentarse el apoderado a justificarlo en Inspectoría. El estudiante será citado el día sábado por cada atraso acumulado. En caso de que éste no asista, deberá presentarse con su apoderado el lunes a primera hora. En caso contrario, no podrá ingresar al colegio hasta el cumplimiento de la normativa.
- M. Los retiros o salidas de los alumnos se autorizarán sólo con la presencia del apoderado y luego de confirmar que no tiene evaluaciones o trabajos evaluados pendientes en el día.
- N. El colegio no se hace responsable de la pérdida o deterioro de los objetos de valor que los alumnos(as) porten.
- Ñ. Queda prohibido el uso de celulares, notebook y/u otros elementos distractores en la hora de clases, actividades académicas, religiosas, deportivas y/o culturales a excepción que el profesor lo solicite. Los celulares u otros elementos tecnológicos, deben estar apagados o en modo silencio y guardados fuera de la vista de los alumnos y profesores. Todo objeto requisado, quedará en U.O.D. para su posterior devolución al apoderado. Queda estrictamente prohibido grabar o transmitir audio o escenas de video al y desde el interior del colegio.
- O. Durante la aplicación de pruebas o eventos evaluativos, se requisará el celular, siendo devuelto al término de ésta.
- P. No habrá recepción de colaciones, materiales escolares (trabajos, cuadernos, materiales de tecnología o artes, equipo de Educación Física, etc.) durante la jornada de clases, sin excepción.
- Q. Los alumnos que salen del colegio durante el almuerzo en el año (previa autorización) deben cumplir con el horario de la tarde. Además no podrá utilizar este momento para reingresar al colegio con alimentos traídos desde fuera o con materiales u otros elementos. Recordamos que el alumno(a) que no cumpla con esta normativa, pierden este beneficio.
- R. Avisar a los padres de las entrevistas y reuniones programadas.

#### 7.- DE LOS INCENTIVOS O RECONOCIMIENTOS

- A. OBSERVACIÓN POSITIVA.  
 B. SER DESTACADO POR EL CONSEJO DE PROFESORES.

#### 8.- SANCIONES

La existencia de normas es necesaria dentro de cualquier comunidad y el hecho de que algún miembro no las observe y/o no las cumpla, puede significar que legítimamente se le apliquen sanciones.

Para las Falta Leves (Art. 12.1 – 12.14 del Manual) se aplicará:

- Corrección Fraternal – Registro en el Libro de Clases – Citación a realizar una tarea que repare la falta.

Para las Faltas Graves (Art. 12.15 – 12.32) se aplicará:

- Registro en el Libro de Clases – Entrevista del alumno con UOD y especialistas del área Psicopedagógica, a fin de analizar en conjunto las motivaciones de éste(a) para incurrir en la falta y posteriormente determinar sanción. – Citación del apoderado y el alumno(a) con el fin de informar de lo ocurrido y lo determinado por los especialistas del establecimiento. – Entre las posibles sanciones, se considera: Suspensión por un día o más y/o actividad reparatoria acorde a la falta u otra que determine Rectoría.

Para las Faltas Muy Graves (Art. 12.33 – 12.49) se aplicará:

- Registro en el Libro de Clases – Entrevista del alumno con UOD y especialistas del área Psicopedagógica, a fin de analizar en conjunto las motivaciones de éste(a) para incurrir en la falta y posteriormente determinar sanción. – Citación del apoderado y el alumno(a) con el fin de informar de lo ocurrido y lo determinado por los especialistas del establecimiento. – Entre las posibles sanciones, se considera: Suspensión por tres días o más y/o actividad reparatoria acorde a la falta, pudiendo llegar incluso a la cancelación de matrícula, u otra que determine Rectoría.

- La reiteración de faltas puede conducir a que aplique una sanción mayor.

- La presente cartilla es un extracto del Manual de Procedimientos y Reglamentos de la vida escolar 2010.

Unidad de Orientación Disciplinaria  
 Marzo 2010.